

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2025**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE:
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

CONCEJALES:

D^a. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.
D. FLORENTINO DELGADO SÁNCHEZ.
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN
D^a. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE:

D. JOSÉ MANUEL VELASCO RETAMOSÁ.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día dos de diciembre de dos mil veinticinco; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario suplente, D. José Manuel Velasco Retamosa**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. Juan José Alcalde Saugar.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 26 de noviembre del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE. EXPEDIENTE: SERVICIOS 42/25.PROCEDIMIENTO: ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL VIAL DE CONEXIÓN DE LOS BARRIOS DE AZUCAICA Y EL POLÍGONO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA EN LA CIUDAD DE TOLEDO.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL VIAL DE CONEXIÓN DE LOS BARRIOS DE AZUCAICA Y EL POLÍGONO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA EN LA CIUDAD DE TOLEDO.
Tipo de Contrato	2. Servicios -
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1531 22706
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	242.000,00 €
Valor estimado	200.000,00 €
Duración	8 meses
Prórroga	NO, 0

Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación del gasto correspondiente.
8. Informe jurídico favorable emitido en fecha 1 de diciembre de 2025 por la Secretaría General de Gobierno.
9. Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rf^a 5.288 /2025).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 242.000,00 €, resultando:

- Importe neto: 200.000,00 €
- IVA: 42.000,00 €
- Importe total: 242.000,00 €

CUARTO.- Condicionar la adjudicación del contrato, cuya ejecución material comenzará en el ejercicio 2026, a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Disp. adicional 3ª de la LCSP, y en la restante normativa vigente.

3º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS EN ESPACIOS DE DOMINIO Y USO PÚBLICO MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE MAYO, JUNIO Y JULIO/25.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32102 - Sección de Obras Públicas
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS A REALIZAR EN ESPACIOS DE DOMINIO Y USO PÚBLICO MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE MAYO, JUNIO Y JULIO/25.-
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32102.1532.210.00
Importe total	312.899,55 €
Tercero	A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.
Fase del gasto	ADO

Documentación que integra el expediente:

- **Facturas: V-FAC+ LOZ 2508024 (MAYO), V-FAC+ LOZ 2508040(JUNIO) y V-FAC+ LOZ 2508047 (JULIO), emitidas por CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A. (A45007515); por importe de 312.899,55 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Jefe de Área de Obras e Infraestructuras en fecha 10/11/2025.**

- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 25 de noviembre de 2025.
- Informe (sin carácter fiscal) de la Intervención General Municipal (Rfª 5.135//2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

4º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE ADECUACIÓN DEL ITINERARIO PEATONAL EN EL ENTORNO DE LA VÍA TARPEYA DE TOLEDO, PARA EL IMPULSO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE, FINANCIADAS CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, FONDOS “NEXT GENERATIONEU” (OBRAS 14/25).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato de obras	EJECUCIÓN DE OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE ADECUACIÓN DEL ITINERARIO PEATONAL EN EL ENTORNO DE LA VÍA TARPEYA DE TOLEDO, PARA EL IMPULSO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE, FINANCIADAS CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, FONDOS “NEXT GENERATIONEU” (OBRAS 14/25)
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1341 61900 - Código de proyecto: 2025.2.32101.3
Precio de adjudicación (IVA incluido)	234.788,72 €
Otras condiciones de adjudicación	Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente: - Compromiso de implantación de 26 puntos de luz solar. - Ampliación plazo garantía sobre el mínimo previsto en el Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP: Cuatro (4) años. Total Plazo de garantía: CINCO (5) AÑOS. - Aseguramiento de la calidad: 3% del porcentaje del P.E.M.”

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 02/12/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 5

Duración	2 meses
Fecha formalización del contrato (firma del contratista)	21/11/2025
Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo	24/11/2025

Por los Servicios Técnicos competentes se ha dado cuenta a la Concejalia Delegada del Área correspondiente de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas; de la que se da cuenta a este Órgano de Contratación.

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo se da por enterada de la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras de referencia.

5º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE PLAN DE ARBOLADO CIUDAD DE TOLEDO, CAMPAÑA 2025-2026” (OBRAS 10/25).-

Descripción del expediente

Concejalia	Concejalia-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato de obras	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE PLAN DE ARBOLADO CIUDAD DE TOLEDO, CAMPAÑA 2025-2026” (OBRAS 10/25)
Procedimiento	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1711 61900 - Código de Proyecto: 2025.4.32101.1
Precio de adjudicación (IVA incluido)	81.405,70€
Otras condiciones de adjudicación	Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada. Que contempla lo siguiente: - AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL GARANTÍA: Dos (2) años adicionales.

	- ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD: 3,0% del porcentaje del P.E.M.
Duración	3 MESES
Fecha formalización del contrato (firma del contratista)	15/10/2025
Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo	05/11/2025

Por los Servicios Técnicos competentes se ha dado cuenta a la Concejalía Delegada del Área correspondiente de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas; de la que se da cuenta a este Órgano de Contratación.

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo se da por enterada de la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras de referencia.

6º.- CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EXISTENTES EN EL ACUERDO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO A LA CIUDADANÍA PARA LA LIMPIEZA VIARIA Y DE OTROS ESPACIOS MUNICIPALES, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y TRANSPORTE AL CENTRO DE TRATAMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO. PERIODO: NOVIEMBRE-2024 A NOVIEMBRE-2025 (SERVICIOS 21/21).-

El jefe de Área de Obras e Infraestructuras, con la conformidad de la Concejalía Delegada de la materia de que se trata, formula propuesta de rectificación del acuerdo referido en el enunciado, adoptado en los términos de la propuesta formulada por la Unidad Gestora, tras detectarse el error producido en la misma. Todo ello en base a las siguientes consideraciones:

I.- ANTECEDENTES.-

1º.- Con fecha 12 de noviembre de 2025, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acordó la aprobación de la revisión de precios del contrato del servicio público a la ciudadanía para la limpieza viaria y de otros espacios municipales, recogida de residuos sólidos urbanos y transporte al centro de tratamiento en el término municipal de Toledo (servicios 21/21) por el periodo comprendido entre noviembre de 2024 y noviembre de 2025.

2º.- Consta un error material en el acuerdo, pues, donde dice:

“Aprobar la revisión de precios nº 1 del presente contrato de prestación de servicios a la ciudadanía, consistente en cumplimiento de la cláusula 6 del Cuadro Resumen de Características del PCAP, con un precio revisado de incremento de los precios unitarios por aplicación de la fórmula establecida (1,07284833628154)”

Debe decir:

“Aprobar la revisión de precios nº 1 del presente contrato de prestación de servicios a la ciudadanía, consistente en cumplimiento de la cláusula 6 del Cuadro Resumen de Características del PCAP, con un precio revisado de incremento de los precios unitarios por aplicación de la fórmula establecida (1,0667)”

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*

III.- PROPUESTA

A la vista de los antecedentes descritos y de conformidad con los fundamentos jurídicos señalados, se propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, como Órgano competente, la corrección del acuerdo adoptado en fecha 12 de noviembre de 2025 relativo a la aprobación de la revisión de precios del contrato del servicio público a la ciudadanía para la limpieza viaria y de otros espacios municipales, recogida de residuos sólidos urbanos y transporte al centro de tratamiento en el término municipal de Toledo (servicios 21/21) por el periodo comprendido entre noviembre de 2024 y noviembre de 2025, en los siguientes términos:

Donde dice:

“Aprobar la revisión de precios nº 1 del presente contrato de prestación de servicios a la ciudadanía, consistente en cumplimiento de la cláusula 6 del Cuadro Resumen de Características del PCAP, con un precio revisado de incremento de los precios unitarios por aplicación de la fórmula establecida (1,07284833628154)”

Debe decir:

“Aprobar la revisión de precios nº 1 del presente contrato de prestación de servicios a la ciudadanía, consistente en cumplimiento de la cláusula 6 del Cuadro Resumen de Características del PCAP, con un precio revisado de incremento de los precios unitarios por aplicación de la fórmula establecida (1,0667)”

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la rectificación propuesta.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

7º.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO Y DEL GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2026, POR SUBIDA SALARIAL Y ENTREGAS A CUENTA.-

7.1) APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2026.-

Antecedentes:

- Con fecha 19 de noviembre de 2025 fue aprobado el Anteproyecto de Presupuesto del Ayuntamiento 2026 por la Junta de Gobierno Local, por el importe total de 117.425.000 €.

- Con fecha 18 de noviembre en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales se publica por parte de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, las previsiones de ingresos por la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales y por el Fondo Complementario de Financiación que corresponderá al Ayuntamiento de Toledo en el ejercicio 2026, de acuerdo con los artículos 111 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales **y que supone un incremento en el presupuesto de ingresos de 2.149.000 € respecto de las previsiones iniciales contenidas en el proyecto de presupuestos 2026 aprobado por la JGL el día 19 de noviembre.**

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 02/12/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 9

- Con fecha 26 de noviembre se hace público el acuerdo alcanzado entre el Gobierno y los Sindicatos denominado “Acuerdo Marco por la mejora del empleo público y servicio a la Ciudadanía”, pacto que incluye aumentos salariales para el periodo 2025-2028 y no previstos en el Anteproyecto de Presupuesto 2026 aprobado en fecha 19 de noviembre de 2026.

Por todo ello, se ha procedido a la modificación del Anteproyecto de Presupuesto 2026, por la que se ha incrementado el capítulo 1 y 5 de gastos, incrementándose las previsiones de ingresos de los Capítulos 1, 2 y 4 por la comunicación de las entregas a cuenta correspondientes a 2026; por lo que la Concejalía Delegada de Hacienda eleva a la Junta de Gobierno para su aprobación e inicio de la correspondiente tramitación, la modificación del Anteproyecto de Presupuestos 2026.

El Anteproyecto de Presupuesto del Ayuntamiento 2026 se compone de la siguiente documentación:

- Resúmenes generales.
- Estado de gastos. Resumen.
- Estado de gastos. Unidades gestoras.
- Estado de ingresos. Conceptos.
- Plan de inversiones.
- Plan de inversiones plurianuales.
- Proyecto de gastos corrientes con financiación afectada.
- Estado de la deuda.
- Transferencias y subvenciones.
- Anexo de personal y plantilla de personal.
- Estado de ejecución del Presupuesto 2025 a fecha de 10 de noviembre.
- Bases de ejecución del Presupuesto para 2026.
- Liquidación del Presupuesto 2024.
- Memoria del Anteproyecto de Presupuesto 2026.
- Informe económico-financiero/presupuestario del Anteproyecto de Presupuesto 2026.
- Calendario de Tesorería.
- **Fiscalización conforme -con observaciones- de la Intervención General Municipal (Rf^a 5.186/2025).**

En su elaboración se ha aplicado la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local. Artículos 112, 122, 127, 133 y 134
- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales. Título VI, Capítulo 1, Sección 1ª
- Real decreto 500/1990, de 20 de septiembre, por el que se desarrolla la materia presupuestaria de la Ley reguladora de las haciendas locales
- OM EHA/3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y la Orden HAP 419/20147, de 4 de marzo.
- Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre.
- Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Toledo. Título V, Capítulo 5.

El Anteproyecto de Presupuestos 2026 se ha elaborado siguiendo los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El proyecto que se somete a la Junta de Gobierno consta del siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

CAPÍTULO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO
1.- Impuestos Directos	48.277.500,00
2.- Impuestos Indirectos	8.293.026,39
3.- Tasas y Otros Ingresos	29.073.909,88
4.- Transferencias Corrientes	26.190.711,32
5.- Ingresos Patrimoniales	2.394.206,00
6.- Enajenación de Inversiones	1.900.000,00
7.- Transferencias de Capital	0
8.- Activos Financieros	10,00
9.- Pasivos Financieros	3.494.636,41
TOTAL OPERACIONES EJERCICIO	119.624.000,00

GASTOS

CAPÍTULO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO
1.- Gastos de Personal	39.151.350,00
2.- Compras de Bienes y Servicios	50.465.104,40
3.- Gastos Financieros	446.313,61
4.- Transferencias Corrientes	17.465.350,40
5.- Fondo de contingencia	1.190.650,00
6.- Inversiones Reales	8.876.271,59
7.- Transferencias de Capital	141.000,00
8.- Activos Financieros	60.960,00
9.- Pasivos Financieros	1.827.000,00
TOTAL OPERACIONES EJERCICIO	119.624.000,00

Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de acuerda lo siguiente:

Primero. Aprobar la modificación del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Toledo 2026 con un crédito inicial de 119.624.000 €, presentándose **equilibrado**.

Segundo. Aprobar las bases de ejecución del presupuesto 2026 y demás anexos que acompañan al presupuesto.

Tercero. Aprobar el Anexo de Inversiones que se acompaña al Presupuesto 2026, así como la consignación de concertación de operación de préstamo por importe de 3.494.636,41 euros.

Cuarto. Aprobar la Plantilla de personal que acompaña al Presupuesto 2026.

Quinto.- El Anteproyecto, junto con la documentación complementaria, se trasladará a la Secretaría General del Pleno, a los efectos oportunos.

7.2) APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2026.-

Antecedentes:

- Con fecha 19 de noviembre de 2025 fue aprobado el Anteproyecto de Presupuesto del Ayuntamiento 2026 por la Junta de Gobierno Local, por el importe total de 117.425.000 €.

- Con fecha 18 de noviembre en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales se publica por parte de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, las previsiones de ingresos por la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales y por el Fondo Complementario de Financiación que corresponderá al Ayuntamiento de Toledo en el ejercicio 2026, de acuerdo con los artículos 111 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que supone un incremento en el presupuesto de ingresos de 2.149.000 € respecto de las previsiones iniciales contenidas en el proyecto de presupuestos 2026 aprobado por la JGL el día 19 de noviembre.
- Con fecha 26 de noviembre se hace público el acuerdo alcanzado entre el Gobierno y los Sindicatos denominado “Acuerdo Marco por la mejora del empleo público y servicio a la Ciudadanía”, pacto que incluye aumentos salariales para el periodo 2025-2028 y no previstos en el Anteproyecto de Presupuesto 2026 aprobado en fecha 19 de noviembre de 2026.

Por todo ello, se ha procedido a la modificación del Anteproyecto de Presupuesto General 2026, por la que se ha incrementado las consignaciones del capítulo 1 y 5 de gastos, así como las previsiones de ingresos de los capítulos 1, 2 y 4 por la comunicación de las entregas a cuenta correspondientes a 2026 del Presupuesto del Ayuntamiento de Toledo; **por lo que la Concejalía Delegada de Hacienda eleva a la Junta de Gobierno para su aprobación e inicio de la correspondiente tramitación, la modificación del Anteproyecto de Presupuestos 2026 consolidado.**

El Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento 2026 se compone de la siguiente documentación:

- 1. Presupuesto de la Entidad.**
 - Resúmenes generales.
 - Estado de gastos. Resumen.
 - Estado de gastos. Unidades gestoras.
 - Estado de ingresos. Conceptos.
 - Plan de inversiones.
 - Proyecto de gastos corrientes con financiación afectada.
 - Estado de la deuda.
 - Transferencias y subvenciones.
 - Anexo de personal. Cuadro resumen sin informe.
 - Estado de ejecución del Presupuesto 2025 a fecha de 10 de noviembre.

2. **Presupuestos de los Organismos Autónomos y Estados de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad municipal íntegramente participada.**
3. **Bases de ejecución del Presupuesto para 2026.**
4. **Liquidación de los presupuestos 2024.**
5. **Memoria del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento 2026.**
6. **Memorias de los Proyectos de Presupuesto de los OO.AA.**
7. **Informe económico-financiero/presupuestario del Proyecto de Presupuesto 2026.**
8. **Fiscalización conforme -con observaciones- de la Intervención General Municipal (Rf^a 5.186/2025), sobre la modificación del CAPÍTULO 1 del Proyecto de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2026.**

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Toledo para el ejercicio 2026 de conformidad con lo establecido en el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, está integrado por:

- El Presupuesto del propio Ayuntamiento.
- El Presupuesto de los Organismo Autónomos Locales de él dependientes. Dichos Organismos son los siguientes:
 - Patronato Municipal de Música (Presupuesto aprobado 13-11-2025)
 - Patronato Municipal de Deportes. (Presupuesto aprobado 13-11-2025)
 - Patronato Municipal Teatro de Rojas. (Presupuesto aprobado 13-11-2025)
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local:
 - Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (aprobado 10-11-2025)

En su elaboración se ha aplicado la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local. Artículos 112, 122, 127, 133 y 134
- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales. Título VI, Capítulo 1, Sección 1^a
- Real decreto 500/1990, de 20 de septiembre, por el que se desarrolla la materia presupuestaria de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- Orden EHA/3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y la Orden HAP 419/2014, de 4 de marzo.
- Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre.

- Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Toledo. Título V, Capítulo 5.
- Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local.

Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero. Aprobar la modificación del Proyecto de Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento de Toledo para el ejercicio 2026, con el detalle por capítulos que se detalla en el anexo adjunto, **por importe de 123.182.430,11 €.**

Segundo. Aprobar la documentación y anexos complementarios del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento 2026.

Tercero.- El Anteproyecto, junto con la documentación complementaria, se trasladará a la Secretaría General del Pleno, a los efectos oportunos.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2026

CAPÍTULO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO	PMM	PMTR	PMD	EMV	AGREGACIÓN	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
1.- Impuestos Directos	48.277.500,00	-	-	-	-	48.277.500,00	-15.675,00	48.261.825,00
2.- Impuestos Indirectos	8.293.026,39	-	0,00	-	-	8.293.026,39	-	8.293.026,39
3.- Tasas y Otros Ingresos	29.073.909,88	342.856,00	442.000,00	2.309.852,68	8.000,00	32.176.618,56	-4.790,00	32.171.828,56
4.- Transferencias Corrientes	26.190.711,32	775.044,00	1.322.889,80	4.710.000,00	806.000,00	33.804.645,12	-7.450.933,80	26.353.711,32
5.- Ingresos Patrimoniales	2.394.206,00	-	3.110,20	70.000,00	231.076,23	2.698.392,43	-	2.698.392,43
6.- Enajenación de Inversiones	1.900.000,00	-	-	-	-	1.900.000,00	-	1.900.000,00
7.- Transferencias de Capital	0	-	-	-	-	0,00	-	0,00
8.- Activos Financieros	10,00	-	-	9.000,00	-	9.010,00	-	9.010,00
9.- Pasivos Financieros	3.494.636,41	-	-	-	-	3.494.636,41	-	3.494.636,41
TOTAL OPERACIONES EJERCICIO	119.624.000,00	1.117.900,00	1.768.000,00	7.098.852,68	1.045.076,23	130.653.828,91	-7.471.398,80	123.182.430,11

CAPÍTULO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO	PMM	PMTR	PMD	EMV	AGREGACIÓN	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
1.- Gastos de Personal	39.151.350,00	941.500,00	600.881,81	2.928.105,00	468.895,39	44.090.732,20	-	44.090.732,20
2.- Compras de Bienes y Servicios	50.465.104,40	141.800,00	1.160.824,70	4.050.400,00	573.209,04	56.391.338,14	- 826.665,00	55.564.673,14
3.- Gastos Financieros	446.313,61	800,00	600,00	12.000,00	1.050,00	460.763,61	-	460.763,61
4.- Transferencias Corrientes	17.465.350,40	-	-	-	-	17.465.350,40	- 6.644.933,80	10.820.416,60
5.- Fondo de contingencia	1.190.650,00	25.000,00	4.193,49	35.317,68	1.255.161,17	1.255.161,17	-	1.255.161,17
6.- Inversiones Reales	8.876.271,59	8.800,00	1.500,00	55.000,00	-	8.941.571,59	-	8.941.571,59
7.- Transferencias de Capital	141.000,00	-	-	-	-	141.000,00	-	141.000,00
8.- Activos Financieros	60.960,00	-	-	18.030,00	-	78.990,00	-	78.990,00
9.- Pasivos Financieros	1.827.000,00	-	-	-	-	1.827.000,00	-	1.827.000,00
TOTAL OPERACIONES EJERCICIO	119.624.000,00	1.117.900,00	1.768.000,00	7.098.852,68	1.043.154,43	130.651.907,11	-7.471.598,80	123.180.308,31

8º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 33/25 DERIVADA DEL CONTRATO RELATIVO A "INSTALACIÓN DE SILLAS EN LA VÍA PÚBLICA PARA LA PROCESIÓN DEL CORPUS CHRISTI DE TOLEDO, AÑO 2024 Y POSIBLE PRÓRROGA PROCESIÓN DEL CORPUS CHRISTI 2025" (ESPECIALES 1/24).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 33/25 ESPECIALES 1/24
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	20150

Importe total	60,00 €
Antecedentes/Observaciones	ACUERDO DEL ORGANO DE CONTRATACION SOBRE APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INSTALACIÓN DE SILLAS EN LA VÍA PÚBLICA PARA LA PROCESIÓN DEL CORPUS CHRISTI DE TOLEDO, AÑO 2024 Y POSIBLE PRÓRROGA PROCESIÓN DEL CORPUS CHRISTI 2025 DE FECHA 01/10/2025
Tercero	B41984303 ROMIAN PRODUCCIONES SOCIEDAD LIMITADA
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico emitido por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales en fecha 26 de noviembre de 2025.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.142/2025).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva referenciado en el cuadro descriptivo.

9º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 17/25 DERIVADA DEL CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES MUNICIPALES (SERVICIOS 02/20).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	11104 - Asesoría Jurídica
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 17/25 SERVICIOS 2/20
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	70110

Importe total	8.915,83 €
Antecedentes/Observaciones	ACUERDO DEL ORGANO DE CONTRATACION SOBRE APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y ASESORÍA JURÍDICA, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2025.
Tercero	B45748423 DE LUCAS Y BENÍTEZ SLP
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico emitido por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales en fecha 16 de septiembre de 2025.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.684/2025).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva referenciado en el cuadro descriptivo.

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y FAMILIA

10º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA “EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA” (ESPECIALES 3/23).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA “EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA” (ESPECIALES 3/23)
Importe total	0,00 €

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 02/12/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 17

Antecedentes/Observaciones	Propuesta justificativa y acreditación de la necesidad (conveniencia y oportunidad)
Tercero	***3006** MUÑOZ SILVA, AROA MARÍA
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
- Documento acreditativo de la terminación del contrato:
 - Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 08/07/2025 sobre **resolución del contrato relativo a “EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA” (ESPECIALES 3/23)**, sin determinación de daños ni perjuicios y sin incautación de garantía definitiva.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 25 de septiembre de 2025 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.856/2025).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del contrato relativo a “EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA” (ESPECIALES 3/23); que arroja un saldo de 0,00 euros.**

11º.- EXPEDIENTES DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS MENORES (3).-

11.1) FACTURA 12 DE FECHA 22-10-2025 EN CONCEPTO DE PROGRAMA COMPLETO TOLEDO EDUCA.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42103 - Educación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación contrato menor Álvaro Gómez González (Toledo Educa)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42103/3231/22699

Importe total	2.440 €
Tercero	***6601** GÓMEZ GONZÁLEZ, ÁLVARO
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura Nº 12 de fecha 22-10-2025 en concepto de programa completo “TOLEDO EDUCA”, emitida por Álvaro Gómez González (**6601**), por importe de 2.440 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente de gasto se hallan resumidos en el Informe emitido por el Técnico de Educación en fecha 13/11/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.979/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

11.2) FACTURA TDX2025- 124 DE FECHA 15-07-2025 EN CONCEPTO DE TALLERES PROGRAMACIÓN TOLEDO EDUCA.- Descripción del expediente

Unidad Gestora	42103 - Educación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación contrato menor Advance Innovación Educativa S.L.
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42103/3231/22699
Importe total	720 €
Tercero	B45863156 ADVANCE INNOVACIÓN EDUCATIVA S.L.

Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación
----------------	--

Documentación que integra el expediente:

- **Factura Nº TDX2025- 124 de fecha 15-07-2025 en concepto de “TALLERES PROGRAMACIÓN TOLEDO EDUCA”, emitida por B45863156 ADVANCE INNOVACIÓN EDUCATIVA S.L., por importe de 720 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Técnico de Educación en fecha 13/11/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.951/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

11.3) FACTURA FACT-C 2025/0296 DE FECHA 10-11-2025 EN CONCEPTO DE CAMPAÑA ESCOLAR EN EL TEATRO DE ROJAS. REPRESENTACIÓN DE LA OBRA “UN MONSTRUO VIENE A VERME”.-
Descripción del expediente

Unidad Gestora	42103 - Educación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación contrato menor (“UN MONSTRUO VIENE A VERME”)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42103/3231/22699
Importe total	2.400€
Tercero	G87716320 FUNDACIÓN TEATRO JOVEN
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **FACT-C 2025/0296 de fecha 10-11-2025 en concepto de: CAMPAÑA ESCOLAR EN EL TEATRO DE ROJAS. REPRESENTACIÓN DE LA OBRA “UN MONSTRUO VIENE A VERME”, emitida por G87716320 FUNDACIÓN TEATRO JOVEN, por importe de 2.400 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Técnico de Educación en fecha 13/11/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.952/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

12º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (8).-

12.1) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2020-005 (1399 / 2020).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el 11 de enero de 2023, concediendo licencia a la Entidad **GLOBAL-THER S.L.** para realización de obras consistentes en **rehabilitar edificio para apartamentos turísticos (3) en la Plaza Capuchinas nº 5.**

2º.- **Renovación/Rehabilitación** de la citada licencia autorizada por la Junta de Gobierno de la ciudad, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2025.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 02/12/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 21

3º.- **Documentación Final de obra y modificaciones** aportadas durante la tramitación de la D.R. de Primera Utilización (Expte. AUTILIZACIÓN-2024-0002).

4º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 17 de noviembre de 2025**
- **Acuerdo adoptado por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **Modificación del Proyecto Técnico** conforme al que fue concedida licencia a la mercantil **GLOBAL-THER S.L.** para realización de obras consistentes en **rehabilitar edificio para 3 apartamentos turísticos en Plaza Capuchinas 5**, conforme a la documentación aportada en fechas 22 de julio, 20 de octubre y 13 de noviembre de 2025; quedando sujeta la presente autorización a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 11.01.203), así como al siguiente:

- **Se deberá aportar ante la Viceconsejería de Cultura y Deportes de la JCCM el informe final del permiso de intervención arqueológica para control y seguimiento de la obra, de fecha 30 de junio de 2025.**

12.2) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2021-192 (18369 / 2021).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2022, otorgando licencia a D. Jesús Bautista Hernández, para ejecución de obras de “RESTAURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE FACHADAS, CUBIERTAS, Y ESCALERAS DE EDIFICIO” en C/ Nuncio Viejo nº 2.

2.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2024 autorizando la **ampliación** de la licencia concedida, en cuanto a la intervención a realizar en el edificio, resultando finalmente una actuación de: **Restauración y acondicionamiento de fachadas, cubiertas, y escaleras y rehabilitación del inmueble para 3 viviendas y 1 local sin uso definido.**

3.- **Solicitud de cambio de uso para destinar el inmueble a apartamentos turísticos.**

4.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 8 de septiembre de 2025.**
- **Acuerdo adoptado por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, dependiente de la Viceconsejería de Cultura de la JCCM, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2025.**

5.- Consta igualmente emitido informe favorable por parte del Ingeniero Municipal, de fecha 1 de abril de 2025, respecto de la solicitud de implantación de “**ACTIVIDAD EXTRAHOTELERA (APARTAMENTOS TURÍSTICOS, 3 UNIDADES DE ALOJAMIENTO)**”, señalando lo siguiente:

- El inmueble se encuentra ubicado en el área **04002** de la zona “**CASCO HISTÓRICO**” definida en la citada normativa.
- **No** se ha superado el número máximo autorizable en dicha área, y por tanto **sí** se cumple el requisito previsto en la normativa antes señalada (limitación por saturación de áreas) para la implantación de la actividad indicada.

6.- Documentación presentada en fecha 19 de noviembre de 2025 por la propiedad del inmueble, **justificando la plena disponibilidad del mismo.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora del uso extra hotelero, **Anexo 5 de la Modificación 32 del PGMOUT.**

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **modificación de la licencia** concedida D. Jesús Bautista Hernández, para ejecución de obras de **“RESTAURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE FACHADAS, CUBIERTAS, ESCALERAS Y REHABILITACIÓN DE INMUEBLE PARA 3 VIVIENDAS Y 1 LOCAL SIN USO DEFINIDO”** en **Calle Nuncio Viejo 2**, resultando en consecuencia tras la presente modificación un **edificio de apartamentos turísticos (3 unidades de alojamiento y 1 Local –sin uso definido-)**, sobre la base de los informes técnicos que obran incorporados al expediente, justificativos del cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Ordenanza Municipal reguladora del uso extra hotelero en la ciudad una vez aprobada con carácter definitivo la Modificación 32 del PGMOUT; quedando sujeta la presente modificación a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 19.10.2022), así como al siguiente:

- **Concluidas las obras y emitido acto de conformidad a la primera utilización del edificio, deberá presentarse “COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDAD”, con pago de tasas y Alta censal tramitada ante la Agencia Estatal Tributaria.**

12.3) EXPEDIENTE OBRA MAYOR 2024-326 (37775/2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2025, acordó conceder licencia de obras a TALLERES Y MONTAJES METÁLICOS, S.L. para demoler edificación en la calle Ntra. Sra. de las Nieves, 27-29.

Dicha licencia fue notificada a la interesada en fecha 18 de septiembre de 2025, según queda debidamente acreditado en el expediente de su razón.

El plazo de ejecución de las obras será de quince meses, contados a partir de la notificación de la licencia, conforme a lo dispuesto en el artº 167.2 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO.- Con fecha 19 de noviembre de 2025, el promotor de las obras solicita una ampliación del plazo establecido para dar inicio a las obras - TRES MESES- ante la imposibilidad material de dar comienzo a las mismas en dicho plazo.

A los anteriores antecedentes se corresponden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El régimen jurídico que resulta de aplicación a las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento como en lo que respecta a su contenido y efectos se contiene en los artículos 160 y siguientes del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

Así, en lo que se refiere a la posibilidad planteada por la promotora de las citadas obras con respecto a la ampliación del plazo establecido para dar inicio a las obras referidas, el apartado primero del artº 167) de la citada norma legal establece en su tenor literal que **“las licencias contendrán en sus determinaciones el plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el plazo máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra”**. Asimismo, el proyecto que acompañe a la solicitud de licencia deberá contener indicación del plazo normal de ejecución de las mismas.

A falta de previsión expresa al respecto, el apartado 2º del citado artículo establece que dichos plazos serán, entre otros: **a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras, y c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia”**.

Habida cuenta de la imposibilidad alegada por la titular de dicha licencia para cumplir con los plazos señalados en la misma -el plazo para iniciar las obras finalizaría el 18 de diciembre de 2025 - y no existiendo previsión legal que impida acceder a la prórroga interesada, se formula propuesta favorable al respecto.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO.- Acceder a la solicitud formulada por la entidad TALLERES Y MONTAJES METÁLICOS, S.L. con respecto a la **ampliación del plazo señalado para dar inicio a las obras** autorizadas según licencia otorgada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en fecha 2 de septiembre de 2025, para demoler edificación en la Calle Ntra. Sra. de las Nieves números 27-29 - plazo que finalizaría el 18 de diciembre de 2025-; por período de **TRES MESES.**

Como resultado de dicha ampliación, los plazos a cumplir con respecto a la licencia referida son los siguientes:

- **Plazo máximo para iniciar las obras:** Hasta el día 18 de marzo de 2026.
- **Plazo final de ejecución:** Hasta el día 18 de marzo de 2027.

12.4) EXPEDIENTE OBRA MAYOR- 2025-062 (10973 / 2025).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 24 de noviembre de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES** para realización de obras consistentes en **modernización y mejora de la eficiencia energética en el Complejo Polideportivo “RAFAEL DEL PINO”** ubicado en la **Ctra. Peraleda s/n**, conforme al proyecto técnico visado el 26 de febrero de 2025; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

TERCERO.- Designar sujeto pasivo sustituto del contribuyente a la entidad mercantil **ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L.** con CIF B73544819 y domicilio social en la calle Puerta de Orihuela 8 – Bajo. Murcia – C.P. 30006.

12.5) EXPEDIENTE OBRA MAYOR- 2025-288 (34821 / 2025).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 28 de noviembre de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Javier Martín Maroto** para realización de obras consistentes en **construir piscina en vivienda unifamiliar en la Calle Corzo nº 13, Urbanización “El Beato” - Ref. catastral 4182121VK1148C0001FJ** -, conforme al proyecto técnico visado el 27 de octubre de 2025 y con sujeción a a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

12.6) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2025-189 (24931 / 2025).- En el expediente de referencia sobre solicitud de licencia formulada por la entidad **ZOCOCASA, S.L.**, para **división horizontal de inmueble (en 4 viviendas)** sito en la **Cuesta de Carlos V – Planta 3ª – Local 6 BIS**; por los Servicios Técnicos Municipales se emiten informes en fechas 28 de octubre y 20 de noviembre de 2025 en que, entre otros extremos, se hace constar lo siguiente:

1. En el momento actual es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de 10 de noviembre de 1986 (publicada en el DOCM de 18 de noviembre de 1986) y por Orden de 27 de julio de 1987 (publicada en el DOCM de 4 de agosto de 1987). Este documento cuenta con la Modificación número 28, aprobada por Orden 197/2018 el 28 de noviembre de 2018 (DOCM 28.12.2018) y cuyo documento refundido de las normas urbanísticas se encuentra publicado en el BOP de Toledo, de 11 de enero de 2019.
2. El citado inmueble se encuentra dentro del ámbito relativo al Casco Histórico de Toledo.
3. En el citado Plan General se relegan todas las determinaciones del Casco Histórico de Toledo al **Plan Especial del Casco Histórico de Toledo** (en adelante PECHT), que se encuentra aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 17 de febrero de 1997 (publicado en el BOP de 10 de marzo de 1997). Este Plan ha sido objeto de la **Modificación puntual número 8**, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento pleno el 20 de septiembre de 2018 y publicada en el BOP de Toledo de 11 de octubre de 2018.
4. En el artículo 2.15 de las Ordenanzas del citado PECHT regula la densidad de viviendas se establece lo siguiente en sus apartados 7 y 9:
 - a. *La densidad de viviendas permitida en cada parcela será la resultante de dividir el techo total destinado a este uso, incluyendo los espacios comunes de acceso a las viviendas, por el promedio de 80 m². El número total se determinará por el cociente entero, que se incrementará en una unidad cuando el resto sea superior a 40 m².*
 - b. *A efectos de control municipal del cumplimiento de esta norma, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 165.1 de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2004), se establece la exigencia de licencia para los actos de división horizontal de edificaciones en el ámbito del Plan del casco Histórico de Toledo.*

5. Se propone la división horizontal de uno de los locales situados en planta tercera de la edificación con referencia catastral 2727301VK1122F0007AO, según consulta realizada en la Sede del Catastro con uso de oficinas, para ser destinado a cuatro viviendas.
6. Se trata de un local con una superficie construida según Nota Simple del Registro de la Propiedad de 354,66 m², incluyendo la parte proporcional de elementos comunes.
7. Se propone la división de la oficina en las siguientes unidades:
 - a. Vivienda -1-, con una superficie construida de 82,10 m², configurada por recibidor, salón-cocina, dos dormitorios y dos baños, así como un trastero vinculado a la misma con acceso independiente.
 - b. Vivienda -2-, con una superficie construida de 51,80 m², distribuida en recibidor, salón-cocina, un dormitorio y un baño, y un trastero vinculado a la misma con acceso independiente.
 - c. Vivienda -3-, con una superficie construida de 64,40 m², distribuida en salón-cocina, distribuidor, un dormitorio y un baño, y un trastero vinculado a la misma con acceso independiente.
 - d. Vivienda -4-, con una superficie construida de 100,40 m², configurada por distribuidor, salón-cocina, tres dormitorios y dos baños, así como un trastero vinculado a la misma con acceso independiente.
 - e. Zona común de acceso a las viviendas, con una superficie construida de 18,60 m².
8. Según lo establecido en el art. 261 -"condiciones generales a todas las viviendas"- de las Normas Urbanísticas de la Modificación Puntual nº 28 del PGMOUT, se cumplen los aspectos exigidos para poder destinar los espacios propuestos a dos viviendas. Así mismo, se cumple el programa mínimo y las dimensiones necesarias en viviendas según lo establecido en los art. 262 y 263 de las citadas Normas.
9. Con fecha 18 de noviembre de 2025 se remite la siguiente documentación en respuesta a lo solicitado en informe municipal emitido con fecha 28 de octubre de 2025: Justificación técnica de la densidad de viviendas permitidas en el inmueble según lo establecido en el art. 2.15.7. de las Ordenanzas de la Modificación Puntual nº 8 del PECHT, teniendo en cuenta el uso residencial existente y previsto.
 - a. Actualmente el inmueble dispone de un total de 15 unidades inmobiliarias con uso comercial, oficinas, almacén-estacionamiento, siendo 3 de ellas viviendas en la planta tercera.

- b. Con la presente división horizontal el inmueble dispondría de un total de 7 viviendas.
- c. Se aportan planos de planta de estado actual y reformado con la distribución de las viviendas propuestas, así como justificación de las condiciones de ventilación e iluminación natural de las estancias.

10 Acta emitida por la Comunidad de propietarios en donde se expone que según los Estatutos vigentes no se limita la posibilidad de un uso distinto al actual como puede ser el de viviendas.

En base a lo anterior, **no existiendo inconveniente desde un punto de vista exclusivamente urbanístico para acceder a lo solicitado; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se formula propuesta favorable a lo solicitado.**

En consecuencia con cuanto queda expuesto, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Conceder licencia a **ZOCOCASA, S.L.**, para **división horizontal de inmueble (en 4 viviendas)** sito en la **Cuesta de Carlos V – Planta 3ª – Local 6 Bis** -, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La presente licencia no ampara la ejecución de obras de división material del inmueble a las (4) cuatro unidades autorizadas, debiendo solicitarse licencia de obra específica.**
- El presente cambio de uso deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de **TRES MESES** desde su notificación al interesado.

12.7) EXPEDIENTE OBRA MAYOR- 2025-259 (31686 / 2025).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 10 de noviembre de 2025**, en el que se indica que el Proyecto de Ejecución presentado, visado con fecha 31 de julio de 2025, plantea varias actuaciones en la nave de compostaje existente (expediente OMAYOR-2021-245) para una mejora del funcionamiento y funcionalidad de la instalación.
- **Ingeniero Técnico Industrial de fecha 10 de noviembre de 2025.**
- **Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 26 de noviembre de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIAMBIENTALES** para realización de obras consistentes en **“PRIMERA MEJORA ECOPARQUE DE LA INSTALACIÓN DE DIGESTIÓN ANAEROBIA PARA EL TRATAMIENTO DE LOS BIORRESIDUOS RECOGIDOS SEPARADAMENTE”** en **ECOPARQUE de Toledo-Ctra CM-4000, Km. 11 (Parcela 3 - Polígono 58)**, conforme al proyecto de ejecución visado el 31 de julio de 2025; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

12.8) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2025-260 (31688 / 2025).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 27 de noviembre de 2025**, en el que se indica que el Proyecto de Ejecución presentado, visado con fecha 31 de julio de 2025, plantea varias actuaciones en la nave de compostaje existente (expediente OMayor-2021-245) para una mejora del funcionamiento y funcionalidad de la instalación.
- **Ingeniero Técnico Industrial de fecha 27 de noviembre de 2025.**
- **Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 30 de noviembre de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIAMBIENTALES** para realización de obras consistentes en “**SEGUNDA MEJORA ECOPARQUE INSTALACIÓN DE DIGESTIÓN ANAEROBIA DEL ECOPARQUE DE TOLEDO PARA EL TRATAMIENTO DE BIORRESIDUOS RECOGIDOS SEPARADAMENTE**” en Ecoparque de Toledo - **CTRA CM-4000, Km 11 - Parcela 3 - Polígono 58**, conforme al proyecto de ejecución visado el 31 de julio de 2025; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

13º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN (2).-

13.1) EXPEDIENTE AUTILIZACION-2021-0038 (23185 / 2021).- En relación con la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por **José Luis Morales Peña**, para **dos viviendas** ubicadas en **Calle Santo Tomás nº 18, 1º y 2º**; la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por la Comisión Municipal de Gobierno, en fecha 24 de enero de 2002, concediendo licencia de obras a **Juan Morales Galán** para **dos viviendas y local comercial** (expte. obras 351/2001) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al Proyecto de ejecución visado en fecha 16 de Julio de 2001, modificaciones visadas en fecha 5 de noviembre de 2001 y compromiso suscrito en fecha 21 de diciembre de 2001.

Posteriormente, la Comisión Municipal de Gobierno en fecha 15 de octubre de 2003 aprueba la modificación del proyecto técnico visado en fecha 9 de diciembre de 2002, propuesta técnica fechada en 9 de junio de 2003 y documentación técnica visada en fecha 1 de septiembre de 2003.

2.- Declaración Responsable de Primera Utilización presentada en fecha 18 de agosto de 2021 por **José Luis Morales Peña**, subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 3 y 10 de septiembre y 28 de octubre de 2021; 17 de marzo de 2022; 14 de febrero y 23 de marzo de 2023; 21 de marzo, 28 de julio, 6 de octubre y 19 de noviembre de 2025.

Más tarde, el día 1 de diciembre de 2025, se aporta escrito de subrogación suscrito por el Sr. Morales Peña y la Entidad HERMANOS MORALES PEÑA C.B., a favor de ésta última.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 26 de noviembre de 2025, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada, así como a la documentación aportada en fecha 5 de agosto de 2025 informada de forma favorable por parte de Arquitecta municipal en fecha 6 de agosto de 2025.

Igualmente se hace constar que únicamente se han comprobado las condiciones técnicas y urbanísticas de aplicación a las viviendas, **excluyendo la actividad que se desarrolla en el local de planta baja y sótano.**

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 31 de agosto de 2023, señalando que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS)

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....
.....
d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por José Luis Morales Peña con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre;** formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas en C/ Santo Tomé nº18-1º y 2º, consistentes en **dos viviendas** (Referencia catastral incluido en el expediente), **con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación;** surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por la Entidad HMNOS. MORALES PEÑA , C.B. (por subrogación).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

13.2) EXPEDIENTE AUTILIZACION-2025-0021 (12107 / 2025).- En relación con la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por **Itziar de Lucas Pinto**, para **rehabilitación de vivienda** ubicada en **Cobertizo de la Soledad nº 6**; la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por la Comisión Municipal de Gobierno, en fecha 31 de enero de 2002, concediendo licencia de obras a **Itziar de Lucas Pinto** para **rehabilitación de vivienda** (expte. obras 520/2001) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al Proyecto de ejecución visado en fecha 12 de noviembre de 2001 y documentación aportada en fecha 26 de diciembre de 2001.

Posteriormente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en fecha 29 de julio de 2025 aprueba la documentación aportada en fechas 23 de abril y 3 de julio de 2025, entendiéndose que esta última documentación refleja el estado final de la edificación y que contempla modificaciones respecto de la documentación inicial aprobada.

2.- Declaración Responsable de Primera Utilización presentada en fecha 21 de marzo de 2025 por **Itziar de Lucas Pinto**, subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 23 de abril, 4 de junio 3 de julio, 8 de agosto, 10 de septiembre y 1 de octubre de 2025.

En fecha 10 de septiembre de 2025 se presenta escrito suscrito por la interesada así como por representante de la mercantil **RAÍCES RURALES C.B.**, mostrando su conformidad a la subrogación del procedimiento a favor de ésta última.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 26 de noviembre de 2025, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada.

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 3 de noviembre de 2025, señalando que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS)

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....
.....

d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por RAÍCES RURALES C.B. con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre;** formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras de rehabilitación de vivienda, ejecutadas en **Cobertizo de la Soledad nº 6**, con referencia catastral incluida en el expediente, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por la mercantil RAÍCES RURALES C.B. (por subrogación).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

14º.- EXPTE. 016/2025.- VIABILIDAD DE TERRAZA.- AVENIDA CORONEL BAEZA 7 - LOCAL 3 “LOS NÓMADAS BAR”.-

Vista la documentación obrante en el expediente incoado en relación con la solicitud formulada por representante de la entidad **“ALE Y JOSE PROYECTOS S.L.”**, sobre la ocupación y aprovechamiento especial de dominio público local con **terrazza en Avenida Coronel Baeza 7 – Local 3 (vinculada a establecimiento de hostelería con denominación comercial “LOS NÓMADAS”)**; la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

15º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES “TOLEDO ES MÁS” Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, PARA ORGANIZAR LA II EDICIÓN DE LA FERIA DE NAVIDAD “DE PUENTE A PUENTE” .-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVENIO CON ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES “TOLEDO ES MÁS”
Conlleva gasto	NO
Tercero	***0014** MARTÍN SÁNCHEZ, DAVINIA
Tipo de supuesto	Convenios de colaboración
Fase	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad. El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración para la organización y desarrollo de la II edición de la Feria de Navidad “DE PUENTE A PUENTE” que se instalará en la plaza de Zocodover, Puente de Alcántara y Puente de San Martín; permaneciendo hasta el día 6 de enero de 2026. Se adjunta al presente convenio, como Anexo, plano de instalaciones.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Informe-Propuesta de la Unidad Gestora, sobre aprobación del Borrador del Convenio.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 26 de noviembre de 2025.
- Acreditación del pago de la correspondiente tasa por ocupación del dominio público local, con carácter previo a la firma del Convenio.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar la suscripción del convenio entre Ayuntamiento de Toledo y la Asociación TOLEDO ES MÁS, para organizar la II Edición de la Feria de Navidad “DE PUENTE A PUENTE”.
- II. Publicar la firma del presente convenio en la forma que legalmente proceda.

16º.- CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL BARRIO DE STA. MARÍA DE BENQUERENCIA (OBRAS 16/24).-

Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

17º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 34/25 DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE CIRCUITO PUMP TRACK EN AZUCAICA (OBRAS 41/22).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 34/25 OBRAS 41/22
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	20150
Importe total	4.815,70
Antecedentes/Observaciones	ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO OBRAS PUNK TRACK AZUCAICA DE FECHA 23/09/2025
Tercero	B67176313 IOSKATEPARKS & RAMPS, SL
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.

5. Informe jurídico emitido por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales en fecha 16 de octubre de 2025.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.198/2025).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva referenciado en el cuadro descriptivo.

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

18º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DURANTE EL MES DE ABRIL.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DURANTE EL MES DE ABRIL
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32104 9261 221 03
Importe total	9.067,72 €
Tercero	A79707345 SOLRED S.A.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura Nº : A000411998 de fecha 30-04-2025, emitida por A79707345 SOLRED S.A. por importe de 9.067,72 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Jefe de Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad en fecha 20/11/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.

- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 26 de noviembre de 2025.
- Informe (sin carácter fiscal) emitido por la Intervención General Municipal (Rfª 5.177/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

19º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DURANTE EL MES DE AGOSTO.-
Descripción del expediente

Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DURANTE EL MES DE AGOSTO
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32104 9261 221 03
Importe total	8.452.64 EUROS
Tercero	A79707345 SOLRED S.A.
Fase del gasto	ADO

Documentación que integra el expediente:

- **Factura Nº : A000911513 (COMBUSTIBLE AGOSTO) Y RRA000147450 (AUTOPISTAS) emitida por A79707345 SOLRED S.A. por importe de 8.452.64 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Jefe de Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad en fecha 17/10/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.

- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 20 de noviembre de 2025 .
- Informe (sin carácter fiscal) emitido por la Intervención General Municipal (Rfª 5.016/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

20º.- EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DE CONTRATO MENOR.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN ALQUILER DE MAQUINARIA PARA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN ALTURA
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32104 9261 204 00
Importe total	226,12 EUROS
Tercero	B33382433 GAM ESPAÑA SERVICIOS MAQUINARIA S.L.
Fase del gasto	ADO

Documentación que integra el expediente:

- **Factura 0000742488 de fecha 23-10-2025 en concepto de alquiler de maquinaria para realización de trabajos en altura, emitida por B33382433 GAM ESPAÑA SERVICIOS MAQUINARIA S.L., por importe de 226,12 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Jefe de Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad en fecha 11/11/2025.**

- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.161/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

21º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

22º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

23º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

23º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; se procede al examen de los siguientes asuntos:

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

23º Bis.1) EXPEDIENTE: SERVICIOS 39/25. TIPO DE PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON UNO O VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MATEMÁTICOS, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMATIVOS DE ÁMBITO LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL (2 LOTES). ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM
Unidad Gestora	12101 - Oficina de Prensa e Información

Objeto del contrato	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMATIVOS DE ÁMBITO LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DISTRIBUIDO EN 2 LOTES (SERVICIOS 39/25) ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1.-
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	12101/9203/22728
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	45.319,82 €
Valor estimado	56.181,60 €
Duración	24 meses
Prórroga	Sí
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 15/10/2025.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 21/10/2025.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 05/11/2025.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Dos (2). Una para cada Lote.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **APERTURA SOBRE A:** Sesión Ordinaria de la Junta de Contratación celebrada con fecha 6 de noviembre de 2025, con acuerdo de clasificación de ofertas, propuesta de adjudicación y requerimiento **al único clasificado del LOTE 1, Agencia EFE.S.A.U.S.M.E (A28028744), a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los extremos previstos en el art. 159.4.f) de la LCSP.**
- Informe sobre **comprobación de la documentación presentada dentro del plazo otorgado en la fase de clasificación, por el licitador propuesto como adjudicatario; emitido en fecha 25 de noviembre por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, constatándose que esta correcta y que cumple los requisitos exigidos para resultar adjudicatario del contrato.**

- Propuesta de gasto en fase “D” formulada por la Unidad Gestora, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, por importe de 22.659,91 €
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Refª 5.184/2025).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

➤ **Adjudicar el LOTE 1 del presente procedimiento (Contratación de los servicios de agencia informativa de textos en castellano con repercusión internacional) a favor de la oferta suscrita por Agencia EFE.S.A.U.S.M.E (A28028744), en los siguientes términos:**

- **Adjudicatario/a:** Agencia EFE.S.A.U.S.M.E (A28028744)
- **Precio de adjudicación:** 22.659,91 €
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 18.727,20 €.
 - IVA (21 %): 3.932,71 €
 - Total: 22.659,91 €
- **Duración del contrato:** Veinticuatro (24) meses, contados desde la formalización del mismo.
- **Prórroga:** Se establece un período de prórroga del contrato de 12 meses, con un plazo de preaviso de 2 meses para el caso de prórroga.
- **Modificación prevista:** No.
- **Revisión de precios:** No.
- **Plazo de garantía:** No procede, dado que se trata de un servicio de acceso mediante telemático mediante claves
- **Lugar de ejecución:** Ayuntamiento de Toledo.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
 - **Número de alertas informativas:** 6.120 alertas al año.
- El adjudicatario del contrato cumplimentará el documento que figura incorporado al PCAP como Anexo V (ACUERDO SOBRE FORMALIZACIÓN PROTECCIÓN DATOS CARÁCTER PERSONAL), previamente al inicio de la ejecución del mismo.

23º Bis.2) EXPEDIENTE: SERVICIOS 39/25. TIPO DE PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON UNO O VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MATEMÁTICOS CON TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMATIVOS DE ÁMBITO LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DISTRIBUIDO EN 2 LOTES. ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM
Unidad Gestora	12101 - Oficina de Prensa e Información
Objeto del contrato	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMATIVOS DE ÁMBITO LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DISTRIBUIDO EN 2 LOTES (SERVICIOS 39/25) ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2.-
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	12101/9203/22728
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	45.319,82 €
Valor estimado	56.181,60 €
Duración	24 meses
Prórroga	Sí
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 15/10/2025.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 21/10/2025.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 05/11/2025.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Dos (2). Una para cada Lote.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **APERTURA SOBRE A:** Sesión Ordinaria de la Junta de Contratación celebrada con fecha 6 de noviembre de 2025, con acuerdo de clasificación de ofertas, propuesta de adjudicación y requerimiento al **único clasificado del LOTE 2, AGENCIA EUROPA PRESS S.A. (A41606534), a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los extremos previstos en el art. 159.4.f) de la LCSP.**
- Informe sobre **comprobación de la documentación presentada dentro del plazo otorgado en la fase de clasificación, por el licitador como adjudicatario; emitido en fecha 27 de noviembre por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, constatándose que esta correcta y que cumple los requisitos exigidos para resultar adjudicatario del contrato.**
- Propuesta de gasto en fase “D” formulada por la Unidad Gestora, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, por importe de 22.622,16 €
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Refª 5.263/2025).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- **Adjudicar el LOTE 2 del presente procedimiento (Contratación de los servicios de agencia informativa de noticias generadas primordialmente mediante fotografías y clips de vídeo, de ámbito nacional, regional y local), a favor de la oferta suscrita por AGENCIA EUROPA PRESS S.A. (A41606534); en los siguientes términos:**
- **Adjudicatario/a:** AGENCIA EUROPA PRESS S.A. (A41606534)
- **Precio de adjudicación:** 22.622,16 €
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 18.696,00 €
 - IVA (21 %): 3.926,16 €
 - Total: 22.622,16 €
- **Duración del contrato:** Veinticuatro (24) meses, contados desde la formalización del mismo.
- **Prórroga:** Se establece un período de prórroga del contrato de 12 meses, con un plazo de preaviso de 2 meses para el caso de prórroga.
- **Modificación prevista:** No.
- **Revisión de precios:** No.
- **Plazo de garantía:** No procede, dado que se trata de un servicio de acceso mediante telemático mediante claves
- **Lugar de ejecución:** Ayuntamiento de Toledo.

- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
 - Número de alertas informativas: 30 alertas diarias.
- El adjudicatario del contrato cumplimentará el documento que figura incorporado al PCAP como Anexo V (ACUERDO SOBRE FORMALIZACIÓN PROTECCIÓN DATOS CARÁCTER PERSONAL), previamente al inicio de la ejecución del mismo.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES,
EDUCACIÓN Y FAMILIA**

23º Bis.3) ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO CONVOCADO EN FORMA DE CONCURSO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO DE MAYORES DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA” (PATRIMONIALES 19/25).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía Delegada de Asuntos Sociales, Inclusión y Familia
Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Objeto del contrato	CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO DE MAYORES DE STA. MARÍA DE BENQUERENCIA (PATRIMONIALES 19/25)
Tipo de Contrato	1. Ocupación privativa
Procedimiento	Concurso
Tramitación	Ordinaria
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	3.645,82 € <input checked="" type="checkbox"/> NO SUJETO A IVA
Duración	12 MESES
Prórroga	Sí, 24 (12 + 12)
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 12 de noviembre de 2025, sobre clasificación del único licitador presentado y admitido, y de requerimiento de documentación.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.** Acto privado electrónico de examen de la documentación general presentada en la fase de clasificación y de propuesta de adjudicación **a favor de la única oferta presentada, correspondiente a COMUNI SERVICIOS DE RESTAURACIÓN S.L. (B21803952), en la cantidad de 4.000,00 €, no sujeto a I.V.A. (Canon concesional anual).**
- Propuesta de reconocimiento de ingreso formulada por la Unidad Gestora, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, por importe de 4.000,00 €, no sujeto a I.V.A.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Ref^a 5.262/2025).

Habida cuenta del cumplimiento de los trámites procedimentales señalados, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el contrato relativo a la **“EXPLORACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO DE MAYORES DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA”**, a favor de la única oferta presentada, correspondiente a COMUNI SERVICIOS DE RESTAURACIÓN S.L. (B21803952), dado que cumple las cláusulas del pliego; en las siguientes condiciones:
 - **Adjudicatario/a:** COMUNI SERVICIOS DE RESTAURACION S.L. (CIF B21803952)
 - **Canon concesional anual:** 4.000,00 €, no sujeto a I.V.A.
 - **Duración del contrato:** Doce (12) meses, computados desde la fecha de firma del documento de formalización.
 - **Posibilidad de prórroga:** De veinticuatro (24) meses, en dos períodos de 12 meses cada uno.
 - **Espacio objeto de concesión:** Centro de Mayores de Santa María de Benquerencia (Calle Alberche nº 36. 45007 Toledo). Descripción detallada en el PPT.
 - **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:

○ LISTA DE PRECIOS A OFERTAR:

Producto:	Precio ofertado
Zumo de naranja natural	2,00 €
Menú del día especial (dos platos, postre, pan y bebida)	7,50 €
Tercio de cerveza	2,00 €
Pulga o chapatín de jamón ibérico o similar	1,50 €
Plato combinado (incluye bebida y pan)	6,00 €
Menú del día para fines de semana (dos platos, postre, pan y bebida)	8,00 €
Ración de boquerones en vinagre o similar	2,50 €
Sandwich vegetal o similar	2,50 €

- INCREMENTAR EN UN EMPLEADO/A LOS MEDIOS PERSONALES APORTADOS PARA PRESTAR EL SERVICIO.
- Para el caso de contratación de trabajadores causará el correspondiente alta en la Seguridad Social.
- Tras la formalización del contrato, dispondrá de un máximo de diez días para la puesta en funcionamiento de la actividad, salvo demora en este plazo por la necesidad de obtener y disponer de licencias urbanísticas.

23º Bis.4) AUTORIZACIÓN DEL DESARROLLO Y GASTO DE TALLERES EN MATERIA DE IGUALDAD DENTRO DEL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA EN IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	AUTORIZACIÓN DE TALLERES EN MATERIA DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	41102 2319 22799 (Código proyecto 2025.3.41102.7)
Importe total	2.222,00 €
Antecedentes/Observaciones	Subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo para la ejecución del proyecto "Educación para la convivencia en igualdad y prevención de la violencia de género".

	La Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el pasado 26 de noviembre autorizó la impartición de 49 Talleres por importe de 10.908,00 €. Posteriormente, se ha previsto la impartición de 11 talleres más por las mismas Ponentes.
Tercero	***6356** TUTOR DE URETA, NATALIA Y OTRO MÁS
Fase del gasto	AD

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio.
- Propuesta de aprobación de expediente de gasto en fase AD.
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Presupuesto desglosado por actividades.
- Informe-Propuesta justificativo suscrito por la Jefa de Adjuntía de Servicios Sociales.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 1 de diciembre de 2025.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (R^{fa} 5.266/2025)

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Autorizar el desarrollo de los referidos talleres por las Ponentes D^a Natalia Tutor de Ureta y D^a Esther Rivero Romero, en los términos contenidos en la presente propuesta.

Segundo.- Autorizar un expediente de gasto por importe de 2.222,00 €, destinado al abono de los citados talleres.

23º Bis.5) APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS “TALENTO JOVEN CIUDAD DE TOLEDO 2025”.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	Concejalía de Juventud
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	PREMIOS TALENTO JOVEN CIUDAD DE TOLEDO 2025. APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS.

Antecedentes/Observaciones	<p>La Concejalía de Festejos y Juventud propone convocar anualmente estos Premios, dirigidos a jóvenes menores de 35 años, empresas y asociaciones cuya trayectoria tenga significativo impacto entre la población juvenil. La entrega de estos reconocimientos pretende dinamizar la vida juvenil y cumplir los objetivos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promover el desarrollo personal y profesional de los jóvenes. - Estimular la participación y el compromiso con la sociedad. - Reconocer públicamente el talento, la innovación y el mérito juvenil en diversas áreas. <p>El Premio es un reconocimiento honorífico sin que comporte entrega en metálico. Se contemplan diversas categorías relacionadas con la educación, la cultura, el deporte, el emprendimiento y la participación.</p>
Tipo de expediente	Administrativo

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe suscrito por la Jefa de Adjuntía de Servicios Sociales.
- Bases Reguladoras de los Premios y convocatoria para 2025.
- Propuesta de aprobación del expediente referenciado suscrita por el Concejal Delegado de Juventud.

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar las Bases Reguladoras y la convocatoria de los Premios “Talento Joven Ciudad de Toledo 2025”.

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO

23º Bis.6) CERTIFICACIÓN Nº 11 Y FINAL DEL CONTRATO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE CONEXIÓN E INTEGRACIÓN DE VEGA BAJA, CIRCO ROMANO Y CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO CON EL RÍO TAJO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO CON FONDOS “NEXT GENERATION EU” (OBRAS 9/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE CONEXIÓN E INTEGRACIÓN DE VEGA BAJA, CIRCO ROMANO Y CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO CON EL RÍO TAJO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO CON FONDOS "NEXT GENERATION EU" (OBRAS 9/24).
Expediente del contrato	22330
Fecha de formalización del contrato	06/11/2024
Plazo de duración prevista	8 MESES+ 2 MESES= 10 MESES
Contratista	A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.
Aplicación presupuestaria	P.P.: 31101/1711/609.00; C.P.:2023.2.21204.2
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	872.333,76€
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	85.451,98€
Nº de la Certificación	11

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase ADO.
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 28 de noviembre de 2025.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.209/2025).
10. Propuesta suscrita por la Jefa de Área de Urbanismo, sobre autorización de la certificación final y del gasto correspondiente.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 85.451,98€ euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la Certificación nº 11 y Final del contrato de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico de “CONEXIÓN E INTEGRACIÓN DE VEGA BAJA, CIRCO ROMANO Y CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO CON EL RÍO TAJO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO CON FONDOS “NEXT GENERATION EU” (OBRAS 9/24)”, por importe de 85.451,98€ € (IVA incluido).

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

23º Bis.7) ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA SUMINISTRO DE UN FURGÓN PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (SUMINISTROS 12/25).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE UN FURGÓN PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (SUMINISTROS 12/25)
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32104 4501 62400 - Código de Proyecto: 2025.4.32104.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	30.778,44 €
Valor estimado	25.436,73 €
Duración	1 mes
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (1) mes.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22/10/2025.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 27/10/2025.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 10/11/2025.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Dos (2).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025.** Acto privado electrónico de toma de conocimiento de informe de comprobación de documentación técnica, de clasificación de ofertas y de propuesta de adjudicación a favor de la oferta suscrita por AMARAUTO S.L. (C.I.F. B78089497), en la cantidad total de 29.977,91 €.
- Informe sobre comprobación de la documentación presentada dentro del plazo otorgado en la fase de clasificación, por el licitador propuesto como adjudicatario; emitido en fecha 28 de noviembre por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, constatándose que esta correcta y que cumple los requisitos exigidos para resultar adjudicatario del contrato.
- Propuesta de gasto en fase “D” formulada por la Unidad Gestora, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, por importe de 29.977,91 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Refª 5.187/2025).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el suministro objeto del presente contrato a favor de la oferta suscrita por AMARAUTO S.L. (C.I.F. B78089497), al resultar la más ventajosa económicamente; en los siguientes términos:
 - **Adjudicatario/a:** AMARAUTO S.L. (C.I.F. B78089497)
 - **Precio de adjudicación:** 29.977,91 €
 - **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 24.775,13 €.
 - IVA (21 %): 5.202,78 €.
 - Total: 29.977,91 €.

- El coste del contrato incluirá todos los costes suplidos, administración, impuestos, seguros, gastos de matriculación, etc.
- **Duración del contrato:** Un (1) mes, contado desde la formalización del mismo.
- **Plazo de garantía:** Dos (2) años sin límite de kilómetros a partir de la fecha de entrega del vehículo.
- **Lugar de entrega:** Dependencias del Parque Móvil Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

24º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las once horas y treinta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario suplente, DOY FE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Velázquez Romo.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE,
José Manuel Velasco Retamosa.
(firmado digitalmente)